

1.104

COMISIÓN ARBITRAL
"CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA"
AUDIENCIA ESPECIAL.
ROL N° 002-003-2015 ACUMULADOS.
SESIÓN 13

En Santiago, a 24 de agosto de 2016, siendo las 16:00 horas, tiene lugar la audiencia especial, citada por la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Vial Rutas del Loa", con la asistencia de todos sus miembros titulares, los señores Ricardo Jungmann Davies, Abogado y quien preside, don Mario Barrientos Ossa, Abogado, y don Carlos Mercado Herreros, Ingeniero Civil. También concurren las partes de este litigio, que son el Ministerio de Obras Públicas, en lo sucesivo "MOP", representado por su apoderado habilitados don Juan Sebastián Reyes Pérez, y la Sociedad Concesionaria, en lo sucesivo "SC", quien lo hace representada por su apoderado habilitado Matías Daneri Bascuñán. También está presente don Héctor Vilches Ruiz, Abogado, quien actúa como Secretario y Ministro de Fe. Se lleva a efecto la presente audiencia, en las oficinas ubicadas en Miraflores N°113, Oficina N°78, comuna de Santiago.

Don Ricardo Jungman da la bienvenida a los presentes y expresa que el motivo de la presente audiencia, citada a fojas 1.087, es oír al Ministerio de Obras Públicas acerca de la solicitud deducida por la Sociedad Concesionaria, en cuanto pide que se suspendan los efectos de los actos administrativos que son objeto de esta reclamación. Funda su solicitud en la circunstancia que, estando sometido el asunto a la decisión de esta Comisión Arbitral, se ha procedido simultáneamente al cobro ejecutivo de las multas.

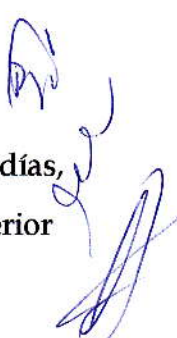
Atendido el mandato del artículo 36ter de la Ley de Concesiones de Obras Públicas Fiscales, se ha citado a esta audiencia para oír al Ministerio de Obras Públicas y luego resolver la solicitud. Como la solicitud fue notificada al MOP, no se hace necesaria su lectura.

El MOP expresa que no evacuará por escrito su posición en esta audiencia, por entender que se trataba de escuchar las posturas de las partes, de manera puramente verbal.

Se escuchan las posiciones de las partes.

El MOP, solicita que se le confiera traslado para evacuar por escrito su posición.

La Comisión Arbitral Resuelve: Como se pide, confiérese traslado por el lapso de tres días, para que se evacúe por escrito la posición del Ministerio de Obras Públicas. Hecho lo anterior



se resolverá.

Al escrito presentado por la demandante, de fs. 1.103, por el que se delega poder:
Téngase presente.

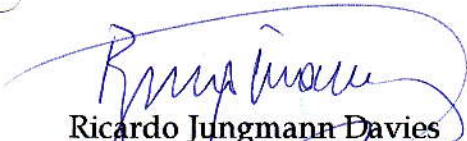
Se deja constancia, de parte de la Sociedad Concesionaria, que atendido lo dispuesto en el art. 36 ter, de la Ley de Concesiones, y los motivos fundados por los cuales se ha solicitado la suspensión que motiva esta audiencia, se pide a la Comisión, considerando el traslado conferido, que acceda a una suspensión inmediata y provisoria de los efectos de las resoluciones DGOP que aplican multas, en cuya virtud ha ejercido su acción la Tesorería General de la República, por los graves efectos que tal ejecución acarrea a esta parte, máxime considerando que su procedencia se encuentra sometida al conocimiento de esta instancia arbitral. La suspensión que se solicita, se pide en carácter de provisional e inmediata, en tanto se resuelva derechamente el incidente de suspensión.


La Comisión Arbitral resuelve: No ha lugar, por improcedente.

Siendo las 16:40 horas, se pone término a la audiencia.


Se tiene a los intervinientes por notificados personalmente de todo lo tratado y acordado en esta audiencia.

Firman las partes junto con la Comisión Arbitral, autoriza el Secretario Abogado.


Ricardo Jungmann Davies
Presidente


Mario Barrientos Ossa
Abogado


Carlos Mercado Herreros.
Ingeniero Civil


Héctor Vilches Ruiz
Secretario-Abogado


Matías Daneri Bascuñán
Abogado


Juan Sebastián Reyes Pérez
Abogado